

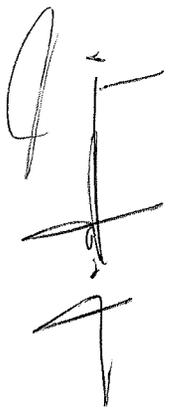
SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.



En las Instalaciones del Parque Metropolitano de Guadalajara siendo las 11:00 horas del día 03 de abril del 2020 dos mil veinte y de conformidad a la orden del día de la convocatoria del día 26 de marzo del año actual, y **al primero de los puntos a desahogar**, el secretario en el ejercicio de sus facultades de acuerdo al artículo 28.1 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el C. Lic. Jorge Alférez Escobar como Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y por ende Secretario del Comité quien procede a tomar lista de asistencia, y da cuenta que se encuentran presentes todos los miembros del Comité convocados los cuales firman al calce para constancia, por ello declara legalmente la existencia de quórum legal para sesionar válidamente el Comité de Transparencia del Parque Metropolitano de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 7 y 9 del Reglamento de la citada Ley.



Siguiendo el orden del día con relación **al segundo de los puntos de la convocatoria**, consistente en la atención y seguimiento al ACUERDO DEL C.MTRO. JORGE EDUARDO VILLASEÑOR PEREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA., de fecha 23 de marzo del presente año respecto a la suspensión de actividades de los Órganos Colegiados existentes en este Organismo. El secretario del Comité de transparencia del Parque Metropolitano de Guadalajara haciendo uso de la voz informa al Comité que derivado del acuerdo anteriormente citado se les informa que como es de su conocimiento la situación que acontece en nuestro estado y todo el mundo respecto a la pandemia COVID-19, es que mediante acuerdo de fecha 21 de marzo del 2020, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, el C. Enrique Alfaro Ramírez, en el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "Covid19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia. Del mismo se desprende en el punto 3 de los considerandos se suspendan los términos y plazos en procesos, procedimientos y trámites **que en este momento no sean considerados esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad.**



Por lo que en este Organismo se adhirió al acuerdo del gobernador y emitió el acuerdo respectivo donde textualmente establece:

Primero. Las Reuniones o Juntas de los Órganos Colegiados, con los que cuenta este Organismo Público Descentralizado denominado "Parque Metropolitano de Guadalajara" quedaran

suspendidas de realizar sus actividades por un periodo del 20 de marzo al 17 de abril del presente año. Como lo son:

1.- Consejo de administración del Parque Metropolitano de Guadalajara.

2.- Comité de Transparencia del Parque Metropolitano de Guadalajara.

3.- Comité de Adquisiciones del Parque metropolitano de Guadalajara y;

4.- Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos del Parque Metropolitano de Guadalajara.

Segundo.- Este acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las personas.

Tercero.- Se continuara laborando en este organismo mediante guardias **siguiendo los criterios y lineamientos emitidos por la secretaria de salud**, para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que sean esenciales para la sociedad.

Por lo que el Comité de Transparencia acuerda por Unanimidad dar el seguimiento respectivo a lo manifestado en los acuerdos que se exponen, haciéndose sabedores de la suspensión de actividades de los órganos colegiados y siguiendo en todo momento las observaciones referidas.

Siguiendo el orden del día con relación al **tercero de los puntos de la convocatoria** consistente en La atención al acuerdo de fecha 21 de marzo del 2020, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, el C. Enrique Alfaro Ramírez, en el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "Covid19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal donde se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia. El secretario del Comité de transparencia del Parque Metropolitano de Guadalajara haciendo uso de la voz informa al Comité que derivado del acuerdo anteriormente citado se les informa las medidas dictadas, mismas que se enuncia a continuación.

En la dependencia y entidades de la Administración Pública Estatal se deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

- a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;
- b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;

c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;

d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas; y

e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.

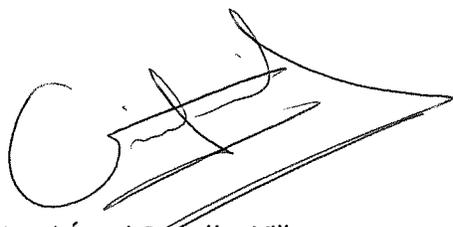
Por lo que el Comité de Transparencia acuerda por Unanimidad dar el seguimiento respectivo a las disposiciones referidas en cumplimiento a lo observado En los términos y formas propuestas. En cumplimiento a los criterios y lineamientos emitidos por la secretaria de salud y el Gobierno del Estado.

Atendiendo lo estipulado en el artículo 28.1 fracciones I, II, 28.2, 29.1 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifique y publíquese en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo anterior y al no existir más asuntos que tratar el Presidente de este Comité Clausura la sesión, siendo las 11:30 once treinta horas del mismo día de su instalación, firmando para constancia de los asistentes.-----


Mtro. Jorge Eduardo Villa Señor Pérez
Director General PMG. (Presidente)


Lic. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo (Miembro del Comité).


Lic. Jorge Alférez Escobar
Titular de la Unidad de Transparencia (Secretario)